ACTA N° 28-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes siete de septiembre del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Candy Dahianna Chavarría Cordero (Incapacidad por maternidad).

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría (virtual), Rebeca Salas Aguilar.

Ausente: German Ricardo Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones de los señores Regidores
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I
Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Veintisiete correspondiente a la sesión ordinaria del lunes treinta y uno de agosto del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Veintisiete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio JCV-024-2020 de fecha 28 de agosto del dos mil veinte, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria n°5 del 28 de agosto de 2020, según, articulo uno inciso uno en el cual se acordó lo siguiente;

Según información del correo arayaaj@hacienda.go.cr, correspondiente al señor José Luis Araya Alpizar del Ministerio de Hacienda en el cuál se indican rebajos en la ley 8114 que impactan el presupuesto 2021 de todas la municipalidades.

Vamos a proceder a disminuir el proyecto segunda etapa Encausamiento del Casco Urbano y modificar en el proyecto mantenimiento de al menos 5km de camino asfaltado mediante la colocación de una carpeta.

SE ACUERDA: Recomendar al honorable Concejo, aprobar la disminución del proyecto segunda etapa encausamiento casco urbano por un monto de ¢65.149.439,76 y modificar el proyecto mantenimiento de al menos 5km asfaltado mediante la colocación de una carpeta por el monto de ¢134.579.033 se modifica por un monto de ¢112.137.547,61. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: en el ordinario que se les entregó la semana pasada iba una proyección de ingresos que había mandado el MOPT en su momento, ellos mediante una nota que mandó el Ministerio de Hacienda lo que ya incorporaron ellos en el 31 de agosto que tenían que entregar el presupuesto nacional de la República a la Asamblea Legislativa hubo una disminución de la proyección del ingreso de la 8114 para el próximo año, ya la Junta Vial se reunió y tomó el acuerdo de cuales proyectos se tendrían que posponer para hacer el rebajo respectivo porque si no al final la Contraloría va a aprobar el presupuesto ordinario improbando esa parte que no está en la proyección. Lo ideal es que la nota se envíe a la comisión de Hacienda y Presupuesto para que cuando se discuta el presupuesto se vea ahí y hacer la modificación en la propuesta del presupuesto ordinario para el año 2021.

SE ACUERDA: Aprobar la disminución del proyecto segunda etapa encausamiento casco urbano por un monto de ¢65.149.439,76 y modificar el proyecto mantenimiento de al menos 5km asfaltado mediante la colocación de una carpeta por el monto de ¢134.579.033 se modifica por un monto de ¢112.137.547,61, de conformidad con la propuesta de la Junta Vial Cantonal de Esparza, y se traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis en la discusión del presupuesto ordinario del año 2021. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-661-2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio GF-AT-100-2020, suscrito por el Lic. Roy Ferreto Salazar, Administrador Tributario, remito al honorable Concejo Municipal el Estudio Tarifario para el año 2021, con el propósito de que sea sometido a análisis y aprobación, de acuerdo al cronograma adjunto:

ACTIVIDADES II SEMESTRE 2020

	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	RESPONSABLE
1- Presentación del Estudio de Costos completo para el Consejo	21/09/2020				Adm. Trib. (Roy Ferreto) y Alcaldía
2- Convocatoria a Audiencia por Gaceta y periódico		25/09/2020			Adm. Trib. (Roy Ferreto)
3- Audiencia Pública			21/10/2020		Adm. Trib. (Roy Ferreto) Alcaldía Consejo
4- Publicar en la Gaceta la tarifa para el 2019			06/11/2020		Adm. Trib. (Roy Ferreto)
5- Ajustes del sistema DECSIS				31/12/2020	Adm. Trib. (Roy Ferreto)

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

La presidencia propone convocar de una vez convocadas las dos sesiones extraordinarias una para el 16 de septiembre para ver el presupuesto ordinario 2021 y para el 23 de septiembre el análisis del Estudio Tarifario 2021.

SE ACUERDA:

1. Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 16 de septiembre de 2020, a las 6:30 pm. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de analizar y aprobar el Presupuesto Ordinario 2021.
2. Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 23 de septiembre de 2020, a las 6:30 pm. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de analizar y aprobar el Estudio Tarifario para el año 2021.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sr. Alcalde: en la propuesta del Estudio Tarifario hay una disminución, en alguno un poco más significativa y otro un poco nada más, la Contraloría valore todos los estudios tarifarios año con año se ha venido haciendo así, igual en este proceso hay una audiencia pública que la haríamos en forma virtual como hicimos la audiencia pública de la Ley 8461, debido a la situación de la pandemia que tenemos, por dicha en esta ocasión los estudios tarifarios van algunos a la baja, entonces es mejor llevarlos a cabo también en el proceso de ayudarle a los ciudadanos en el pago de la tasa de sus impuestos, eso le va a favorecer a la ciudadanía que atraviesa esa situación especial que vivimos todos.

3- Se conoce oficio SM-714-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo tomado en Acta N^{O} 26-2020 de Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 24 de agosto del dos mil veinte, Articulo III, inciso l; se le remite el Informe de Control y Seguimiento de Acuerdos de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año para su conocimiento y trámite que corresponda.

Asimismo, le comunico que posteriormente se llevará el Control y Seguimiento de Acuerdo por medio del Sistema Acuersoft, ya que se tiene que estar alimentando con la información que la Asistente titular tiene que estar incluyendo dentro de las mismas, y además de la información del trámite en que se encuentran los diferentes acuerdos por parte de las Gestiones de la Administración Municipal y a la fecha no se estaba llevando a cabo."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Presidente Municipal: estoy muy satisfecho como presidente de este Concejo por el comportamiento de este Órgano Colegiado, por la responsabilidad, por el compromiso que cada uno ha tenido con la función y si podemos ver la gran mayoría de los acuerdos están cumplidos, otros están en proceso los cuales están vinculados con trámites que se están gestionando y que se está esperando la respuesta de un tercero hasta de un cuarto. Quisiera dar una felicitación a este Concejo, a la Secretaría Municipal por el trabajo que hace y a la administración general por todo el trabajo que hace. Sugiero que trasladamos este informe a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis.

Regidor suplente Pablo Acosta: no puedo dejar de lado realmente el agradecer a las compañeras asistente y secretaria de este Concejo por la labor extraordinaria que han hecho en la confección de esa matriz, creo que es de 100 puntos, reconocérselos y decirles que realmente me honra, sé que Ana Lucía ha tenido un gran compromiso, sé que ha tenido que trabajar todo el fin de semana en esa matriz y nosotros como Concejo, síndicos y regidores nunca debemos ser mezquinos de reconocer el trabajo, el empeño, esfuerzo, la entrega y la dedicación de quienes son los que construyen y nos ayudan a construir, podríamos decir los que están abajo, pero que en realidad siempre son los que están arriba. Muchas gracias.

SE ACUERDA: Acoger el informe de control y seguimiento de acuerdos y se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio MC-CM 241-08-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, dirigido al señor Alcalde de Curridabat con copia a las Municipalidades del país, por la Sra. Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria del Concejo Municipal de Curridabat; texto que se transcribe a continuación:

REF.: "MOCIÓN PARA DECLARAR A CURRIDABAT COMO CIUDAD SANTUARIO DE ABEJAS"

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 1°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 18-2020, del 1 de septiembre de 2020, que dice textualmente:

La Presidencia Municipal, los regidores propietarios: Bérenzon Quirós, Arrones Fajardo y Sevilla Mora y los regidores suplentes: Madrigal Fernández, Lizano Serrano y Jiménez Vargas, presentan la siguiente moción

CONSIDERANDO

1. Las abejas forman un bloque vasto de especies de cuyo bienestar depende mayoritaria mente el proceso de polinización. En las zonas tropicales se considera que cerca de un 80% de los eventos polinizantes suceden por la interacción de algún tipo de abeja. Este dato, entre otros que confirman el papel central de las abejas en la conformación del paisaje y de los servicios ecosistémicos, está en la base de la visión de desarrollo de Curridabat y su marca Ciudad Dulce™, la cual se definió al considerar a los polinizadores como "agentes de prosperidad". Entre los polinizadores, las abejas ocupan un lugar primordial por ser estas las que con mayor eficiencia, cobertura y penetración cumplen el rol de reproducir especies de flora.

2. Tres de cada cuatro cultivos que producen frutas o semillas en el mundo para el alimento de los seres humanos dependen, a menos parcialmente, de polinizadores como abejas, según lo que afirma la agencia de Naciones Unidas Food and Agricultural Organization (FAO). Esta misma agencia experta ha hecho saber que si aumentamos la población de polinizadores sanos y diversos, el mundo podría aumentar la cosecha de los 87 cultivos de alimentos principales en 35%.

3. Las abejas y otros de los principales polinizadores, como lo ha reflejado Curridabat a través de su visión Ciudad Dulce históricamente han penetrado la membrana urbana y en los espacios urbanos pueden crear dinámicas vívidas de cohabitación con los seres humanos. La ciudad puede convertirse, como lo hemos experimentado en nuestro municipio, en un lugar saludable para los polarizado res y, como consecuencia de ello, también en un sitio productivo de alimentos y de subproductos de los polinizadores, como la miel de abeja.

4. Una gran cantidad de estudios desarrollados con métodos científicos coinciden en señalar que existe un declive sostenido de la cantidad de abejas en el mundo y una preocupante degradación en la salud de los polinizadores como resultado del deterioro de los hábitats.

5. Esta circunstancia negativa afecta en la escala planetaria V está directamente relacionada con decisiones y actividades que se toman y ejecutan en el ámbito local, estos factores de índole local se vinculan a la cultura doméstica y agrícola de los países, entre ellos tienen un peso significativo el prejuicio y la ignorancia hacia las abejas, su comportamiento defensivo y sus características morfológicas y, muy significativamente, el uso de químicos para el control biológico que son letales para las abejas.

6. Con frecuencia, este último factor ha generado la muerte de millones de abejas de números significativos de colonias, especialmente en zonas de producción agrícola que suplen la demanda de áreas urbanas por medio de las cadenas de distribución de alimentos.

7. Muchas ciudades a lo largo de la historia se han constituido en santuarios en muy diversas ocasiones. Esta es una tradición notable de los conglomerados urbanos. Cuando lo han decidido de ese modo, una ciudad santuario cumple dos funciones: refugio y protección. Esto les permite dotarse de instrumentos para acoger al sujeto de su atención y rechazar los riesgos que le afectan. Deja entrar al refugiado V expele los peligros.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE

A. En congruencia con sus instrumentos de planificación vigentes, con su tradición protectora y con la visión de la marca Ciudad Dulce se declare a Curridabat como Ciudad Santuario de Abejas.
B. Se instalen en el cantón y en la administración municipal, de forma paulatina pero constante, las capacidades suficientes y se procuren los recursos necesarios para que los proyectos, programas y Políticas de Curridabat como santuario de abejas sean eficaces, eficientes y produzcan un modelo ejemplar para otras ciudades del país y el mundo.
C. Comuníquese a todas las Municipalidades del país, a los Concejos Municipales de Distrito, al Servicio Nacional de Salud Animal, al Ministerio del Ambiente y Energía, a la Dirección de Parques Nacionales, al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, y a todos los funcionarios de la Municipalidad Curridabat.

Moción suscrita por el Concejo Municipal en pleno, el señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa Municipal.

19:19 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con diecinueve minutos del primero de septiembre de dos mil veinte. Por unanimidad, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:20 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA QUE SE DECLARE A CURRIDABAT COMO CIUDAD SANTUARIO DE ABEJAS. -A las diecinueve horas con veinte minutos del primero de septiembre de dos mil veinte. Vista la moción que se

promueve, y sometida a votación, por unanimidad de votos se tiene por aprobada. En consecuencia, SE ACUERDA:

- ***A. En congruencia con sus instrumentos de planificación vigentes, con su tradición protectora V con la visión de la marca Ciudad Dulce se declare a Curridabat como Ciudad Santuario de Abejas.***
- **B.** ***Se instalen* en *el cantón y en la administración municipal, de forma paulatina pero constante, las capacidades suficientes y se procuren los recursos necesarios para que los proyectos, programas y Políticas de Curridabat como santuario de abejas sean eficaces, eficientes y produzcan* un *modelo ejemplar para otras ciudades del país y el mundo***
- **C.** ***Comuníquese a todas las Municipalidades del país, a los Concejos Municipales de Distrito, al Servicio Nacional de Salud Animal, al Ministerio del Ambiente y Energía, a la Dirección de Parques Nacionales, al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, y a todos los funcionarios de la Municipalidad Curridabat.***

19:21 ACUERDO No.* 6. *- CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veintiún minutos del primero de septiembre de dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Presidente Municipal: es una moción muy bonita, estaría de acuerdo en apoyar la moción, y le agregaría extender una felicitación a los apicultores de nuestro cantón. Creo que todos estamos claros de la labor tan importante en la cadena ecológica que fungen las abejas, dicen que si llegaran a desaparecer las abejas en muy pocos años desaparecería la especie humana y desaparecería la vida en el planeta por la función que ésta tiene.

SE ACUERDA: Brindar apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat, artículo 1°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 18-2020, del 1 de septiembre de 2020.

Extender una felicitación a los apicultores de nuestro cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio CM-SCM-554-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, dirigido a las Municipalidades del País, por la secretaria a.i. Marta Vega Carballo, Concejo Municipal de San Isidro de Heredia; texto que se transcribe a continuación: "Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdos tomados por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 53-2020 del 31 de agosto 2020.

ACUERDO N. 941-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1.- En el marco de la Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal, hacer un reconocimiento a los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro, a la Administración Municipal, a todos los miembros del Concejo Municipal y a todos los isidreños que con su valioso trabajo han aportado al desarrollo de nuestro Cantón.

2.- Extender la felicitación a todas las Municipalidades del País.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ACUERDO N. 943-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1.- En el marco de la Celebración del día de la Cultura Afro Costarricense; enviar un saludo y felicitación a toda la descendencia Afro Costarricense, cuyos aportes han sido muy importantes para la cultura, progreso y desarrollo de nuestro País.

2.- Hacer extensivo el saludo y felicitación a todos los Cantones del País.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.

6- Se conoce oficio MQ-CM-0784-20-2020-2024 de fecha 02 de septiembre de 2020, dirigido a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Secretaria

del Concejo Municipal de Oreamuno Laura Rojas Araya; texto que se transcribe a continuación:
"La suscrita Secretaria, se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 16°, estipulado en la Sesión No.26-2020, celebrada por el Concejo Municipal el día 25 de agosto del 2020, que literalmente dice:
ARTÍCULO 16°: Correo electrónico enviado por la señora Ana Lucía Álvarez Obando, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual adjunta el oficio SM-647-2020, remitido por la señora Margot León Vásquez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria NO.22-2020, celebrada el día 10 de agosto del 2020, Artículo 111, Inciso 1, en el que se acuerda extender una felicitación a todos los funcionarios de esa municipalidad, a todas las municipalidades del país ya la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal.
.-Se toma nota del correo electrónico enviado por la señora Álvarez Obando." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Oreamuno.
7- Se conoce oficio DSC-ACD-480-08-20 de fecha 02 de septiembre de 2020, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Tibás, MSc. Carlos Luis Cascante Duarte Alcalde Municipal de Tibás, señora Ivannia Lizano Argüello, Supervisora Dirección Regional de Educación San José Norte, Circuito 04 MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MSc. Katherine Chanto Cerdas, Supervisora Escolar - Circuito 05 MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA y a los Gobiernos Locales del País, por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:
"El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-1 en su SESIÓN ORDINARIA N° 018 celebrada el día 01 de Setiembre del 2020, dispuso lo siguiente:

MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES Y REGIDORAS FIRMANTES EN CONJUNTO CON LA INICIATIVA DE LA ALCALDÍA Y EL APOYO DE LOS SINDICOS Y SINDICAS

CONSIDERANDO:
PRIMERO: Que, los valores patrios representan y nos identifican como sociedad, una sociedad que celebra la libertad, la democracia, el respeto a la integridad humana y el Estado Social de Derecho como insignias del ser costarricense.
SEGUNDO: Que, dentro de las buenas costumbres el Cantón de Tibás considera a las fiestas patrias como un gran espacio de celebración donde le damos valor a nuestros logros históricos democráticos y reafirmamos las nuevas luchas por emprender para poder consolidar una sociedad más justa y equitativa.
TERCERO: Que, las fiestas patrias en Tibás conllevan un ambiente insigne, cultural, de fervor cívico, educativo y democrático, que genera sentido de arraigo y pertenencia nacional y que a su vez definen la identidad del ciudadano tibaseño.
CUARTO Que, las fiestas patrias constituyen una tradición cívica que trascienden más allá de las manifestaciones culturales, cívicas y artísticas, y más bien se basan en la conmemoración de los 199 años de historia que tenemos como República Independiente.
QUINTO: Que, es de conocimiento de todos y todas, que a raíz de la emergencia nacional ocasionada por el Covid-19, el Ministerio de Salud ha suspendido la realización de toda actividad que involucre presencia física que se tuviese prevista para el 14 y 15 de setiembre.
SEXTO: Que, el distanciamiento físico no implica necesariamente distanciamiento social en virtud de los medios de comunicación tecnológicos que han sido herramientas fundamentales durante este año 2020.
POR TANTO: Este honorable Concejo acuerda:
1. Instar a todos los miembros del Concejo Municipal a mantener el fervor patrio estableciendo iniciativas, aunque sean virtuales, que motiven como Gobierno Local a toda la comunidad a celebrar desde sus casas las fiestas patrias en su burbuja familiar y en cumplimiento con las medidas sanitarias.

2. Invitar a los Centros Educativos Públicos y Privados ubicados en el Cantón de Tibás a desarrollar actividades virtuales en donde integren a los niños y niñas y fomenten los valores cívicos con una voz de esperanza para salir de la crisis que tiene colapsado a nuestro país.
3. Investir a la Alcaldía del poder para que gestione iniciativas decorativas tanto en forma institucional como comunal para mantener vivo el fervor a nuestra patria y a los valores y principios que nos une como sociedad.
4. Instar a todas las organizaciones privadas, sociales e instituciones estatales del cantón, según su competencia, para que colaboren y participen del desarrollo y buen desenlace de las fiestas cívicas en forma virtual.
5. Invitar respetuosamente a los demás 81 Gobiernos Locales a incentivar el sentimiento patriótico durante este mes de setiembre, con el fin de cohesionar a la sociedad costarricense en estos tiempos tan complejos que estamos viviendo.
Que se dispense del trámite de comisión y se declare el Acuerdo definitivamente aprobado.
SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.
SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Fiorella Ramírez: he recibido varias llamadas sobre un asunto que me gustaría que lo tomemos en serio, resulta que se ha visto y se sabe que hay tres personas invadiendo el playón de Río Barranca, inclusive están construyendo ahí por el AyA, aducen que eso no es una vivienda si no unas cabinas pero la construcción está cerca de los pozos del AyA, no sé a que comisión o donde podemos mandar esto para investigar bien porque se está invadiendo el playón del Río Barranca.
Indica el Sr. Alcalde que ya la Dirección del MINAE de Esparza tiene conocimiento del mismo, el tema es darle seguimiento, se puede pasar a la Comisión de Asuntos Ambientales para que le den seguimiento y citar en su momento al encargado de la parte ambiental, recuerden lo que se está invadiendo es la vereda del río, los metros que tiene que haber de protección. Es un tema que si bien es de nosotros como gobierno local pero con mucho más razón tiene que estar involucrado el MINAE, que es el ente competente de la administración de estos espacios de ríos. En buena hora que doña Fiorella toca el tema y si sería sano darle seguimiento, pasarlo a la comisión de asuntos ambientales, igual ya hubo una visita de un encargado del MINAE con el Director Regional a la zona y lo que está es esperando instrucciones para ver como van afrontar la problemática, pero es bueno darle seguimiento al respecto.
SE ACUERDA: De conformidad con la denuncia que hace la regidora Fiorella Ramírez Silva, se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales para que le dé seguimiento al tema. Enviar copia a la Administración para lo que corresponda y a la Subregional del MINAE, Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Obras Públicas, miembros de la comisión: regidores Kevin Campos Angulo, Fernando Villalobos Chacón, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

La Comisión de Obras Públicas de la Municipalidad de Esparza, el día miércoles dos de septiembre del dos mil veinte, al ser las diecisiete horas con dieciocho minutos, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza**.**
Miembros Presentes: Regidor propietario Kevin Campos Angulo- **Presidente,** Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez- **Secretaria**, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez

Silva y el Regidor propietario Ronald Gerardo Robles Arley**,** Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón ***(modalidad virtual)***

Síndicos presentes en calidad de público: Síndico propietario Cornelio Benavides Céspedes, Síndica propietaria Ilianeth Picado Sánchez, Síndico suplente José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios Presentes: Ana Álvarez Obando- **Asistente a.i de Secretaria del Concejo**

Agenda

Artículo I. Atención a la Audiencia por el señor Edwin Gómez.

Artículo II: Atención al oficio SM-677-2020

Artículo I

Atención a la Audiencia por el señor Edwin Gómez

Se le brinda audiencia al señor Edwin Gómez y la señora Carolina Delgado Ramírez, quienes rinden a los miembros de la comisión y a los participantes oyentes exposición amplia del proyecto y atención a las consultas realizadas. Transcripción de los discutido en el acta de la comisión.

Artículo II

Atención al oficio SM-677-2020

Se procede analizar el oficio SM-677-2020 donde el Concejo Municipal traslada a la Comisión la solicitud de Audiencia de los señores Mayra Castro Rodríguez, Cindy Bogantes Castro, José Francisco Bogantes y Jorge Geovanni Bogantes Castro, respecto a la "segregación y visado" en las propiedades ubicadas en Salinas de Esparza, Mata Limón norte, 350 metros este del centro turístico "Manglares de Ande". El Regidor Kevin Campos comenta que este es un proceso que se ha desarrollado con la administración municipal y que esta comisión no posee información relacionada, recomienda atender la solicitud de audiencia hasta que se posea la información respectiva.

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Solicitar a la Administración que remita un informe referente a la solicitud de la "segregación y visado" en las propiedades ubicadas en Salinas de Esparza, Mata Limón norte, 350 metros este del centro turístico "Manglares de Ande". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las diecinueve horas y trece minutos del día miércoles dos de septiembre, se da por finaliza la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

1. Solicitar a la Administración que remita un informe referente a la solicitud de la "segregación y visado" en las propiedades ubicadas en Salinas de Esparza, Mata Limón norte, 350 metros este del centro turístico "Manglares de Ande".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-124-2020 de fecha 01 de septiembre de 2020; que dice:

En atención al oficio SM-634-2020, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por ese órgano Colegiado en Acta N° 22-2020 de Sesión Ordinaria, Artículo IV, inciso 1 mediante la cual se le solicita a esta Asesoría Legal se remita un informe a la Comisión de Obras respecto a las potestades del Concejo Municipal de renombrar una calle pública y del procedimiento que debe cumplirse. Me permito señalarles lo siguiente:

En nuestro ordenamiento jurídico actualmente se encuentra vigente la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley N° 3535 del 03 de agosto de 1965, la cual dentro de su articulado establece lo siguiente:

"Artículo 1º.- *Créase una Comisión encargada de velar porque los edificios y parajes públicos tengan nombres que constituyan homenaje a personas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural, y de preservar los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía costarricense; a ese efecto procurará que no se produzca duplicidad en la nomenclatura, y tratará de que desaparezcan, dentro de lo posible, las repeticiones que existan".* (El subrayado no es del original).

"Artículo 3º.- *No se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio públicos, de cualquier índole que sean, sin que de previo la Comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre propuesto.*

La Comisión tendrá la facultad de proponer a las entidades respectivas los nombres con los cuales efectuar esos bautizos". (El subrayado no es del original).

"Artículo 5º.- *Las dependencias del Gobierno Central, así como las municipalidades y las instituciones autónomas, quedan obligadas a solicitar de la Comisión, su dictamen antes de disponer sobre bautizos de edificio o lugares públicos a que se refiere esta ley".* (El subrayado no es del original).

Por otra parte, el Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura establecido mediante el Decreto Ejecutivo N° 21608-C del 18 de setiembre de 1992, dispone de manera más puntual lo siguiente:

"Artículo 14.-*Los interesados en bautizar con determinado nombre una Institución, Edificio, Red Vial, Parajes, y Obras todas ellas Públicas, así como Accidentes Geográficos, lo comunicarán a la Comisión, observando las disposiciones de este Reglamento.* ***(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 34762 de 13 de agosto de 2008)"***

a. No se permitirá el empleo de nombre en idioma extranjero, excepto aquellos que representen valores culturales establecidos en nuestro país.

b. Si se trata de nombres indígenas, se conservará la fonética original, adaptándola a la ortografía castellana.

c. Todo nombre geográfico se inscribirá con la ortografía que tradicionalmente haya tenido. Los nombres que se incorporen en lo sucesivo, se inscribirán con la ortografía vigente, salvo las adaptaciones que deban hacerse para efecto de la fonética indígena.

d. No se autorizará el bautizo con nombres ya existentes, que estén a menos de 20 kilómetros de distancia, salvo que medie votación mayoritaria de autorización de la Comisión. Se exceptúa de esta norma a las vías de los asentamientos urbanos que se regirán por lo dispuesto en el inciso ñ) de este artículo.

e. Se dará preferencia a los nombres autóctonos.

f. El nombre que se adopte o acepta será lo más breve y claro posible.

g. Si la propuesta se refiere al nombre de una persona, se incluirá una biografía sucinta de ésta, con clara mención de los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su relación con lo que se pretende lleve su nombre.

h. No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas. Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona los justifiquen, la Comisión podrá acordar por votación mayoritaria, el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga los cinco años de fallecida.

i. Un nombre no debe ser cambiado a menos que esté duplicado o resulte inapropiado.

j. En general no se restablecerán los nombres que por el uso local se han deformado o cambiado, salvo que medie voto unánime de los miembros de la Comisión.

k. Se evitarán los nombres largos, de construcción difícil, que impliquen términos genéricos.

I. No se asignará más de un nombre a cada elemento natural, artificial o accidente geográfico.

II. Las Instituciones Públicas podrán ponerle nombres a las partes internas de una unidad.

m. En la nomenclatura vial se le dará preferencia a los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía y cultura de cada cantón, y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural de cada cantón. Los nombres existentes se

respetarán. De requerirse más designaciones, por la magnitud de la red vial se podrán utilizar denominaciones equivalentes del ámbito nacional o que representen valores de la cultura universal.
*n. No se autorizará el bautizo de vías, con los nombres usados dentro de la división cantonal o con nombres de vías ya designadas dentro de la misma jurisdicción. Tratándose de distintas jurisdicciones cantonales no existe impedimento, salvo en vías próximas o contiguas". **(Así reformado por Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 26852 de 24 de marzo de 1998)"*** (El subrayado y la negrita no son del original).
***Artículo 16** Todas las entidades interesadas o relacionadas con determinada denominación, están en la obligación de suministrar a la Comisión la información que requiera para la investigación correspondiente y la actualización del Registro de Nomenclatura.* (El subrayado no es del original).
***Artículo 17** En todos los casos, de previa a emitir dictamen sobre una solicitud del bautizo, la Comisión deberá recabar el criterio de la entidad propietaria del inmueble, el cual será de acatamiento obligatorio para la Comisión tratándose de una entidad privada. Si se tratare de un organismo público el dictamen de la Comisión será definitivo.* (El subrayado no es del original).
Por todo lo expuesto, considera esta Asesoría Legal, que tanto la Comisión de Obras Públicas como este Concejo Municipal deben apegarse al proceso y los lineamientos establecidos tanto en la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley N° 3535 del 03 de agosto de 1965, así como en su Reglamento promulgado mediante el Decreto Ejecutivo N° 21608-C del 18 de setiembre de 1992 y reformado por los decretos ejecutivos N° 34762 de 13 de agosto de 2008, y N° 26852 de 24 de marzo de 1998. Para esto se deberá rendir el informe respectivo de la Comisión y la posterior votación del Órgano Colegiado donde se acuerde el nombre que se pretende poner, para que después se realice la solicitud respectiva ante la Comisión Nacional de Nomenclatura, ya sea por medio de la Secretaría o mediante delegación a la Administración Municipal; aportando claro está lo establecido en la normativa mencionada." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-124-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Comisión de Obras para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-125-2020 de fecha 01 de septiembre de 2020; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN Y DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN, CONSTITUIDOS AL AMPARO DE LA LEY 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 2 DE MAYO DE 2002, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19,** a la cual le correspondió el número de Ley **9891**.
Esta nueva herramienta jurídica da por prorrogados, hasta por dos años adicionales los nombramientos que hayan vencido a partir del 1 de marzo de 2020 y venzan antes del 31 de diciembre de 2020, inclusive, o que deban realizar sus procesos de renovación de estructuras durante ese periodo, la misma opera de pleno derecho, por lo que no requiere inscripción o anotación alguna en el asiento registral de las entidades objeto de esta norma, para que sea válida y eficaz. Asimismo, se podrá prorrogar el plazo establecido en esta ley a los nombramientos de las personas representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, ante cualquier organización social o institución pública.
Esta ley se aplica únicamente a los órganos que nombran los representantes contemplados en los artículos anteriores que, a consecuencia directa de la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19, no hayan podido o no puedan realizar las sesiones

correspondientes que permitan el nombramiento de los puestos requeridos, y sus respectivas aprobaciones, a pesar de haber efectuado esfuerzos razonables para su realización. Si alguno de los representantes de los Comités Cantonales de la Persona Joven o de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven cumple la edad de retiro o presenta la renuncia, para salvaguardar el cuórum estructural, se podrá realizar el proceso de elección del nuevo representante, de manera virtual, a través del medio tecnológico definido previamente, en donde se deben garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance N° **221** de la Gaceta número **209**, publicada el día **viernes 21 de agosto de 2020**, para que sea trasladada al Comité de la Persona Joven, a la Administración, a las diferentes organizaciones mencionadas dentro de nuestro cantón que eligen miembros de dicho Comité y que a la vez se traslade a la Comisión respectiva que elijan los ediles con la finalidad de que se revise el periodo de vigencia del actual Comité de la Persona Joven y la fecha de nombramiento de los siguientes miembros de dicho Comité." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-125-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada al Comité de la Persona Joven, a la Administración, a las diferentes organizaciones mencionadas dentro de nuestro cantón que eligen miembros de dicho Comité y que a la vez se traslade a la Comisión de Asuntos Sociales con la finalidad de que se revise el periodo de vigencia del actual Comité de la Persona Joven y la fecha de nombramiento de los siguientes miembros de dicho Comité. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-126-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **ADHESIÓN AL MANUAL DE VALORES BASE UNITARIO POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA 2019,** del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, en lo referente a la valoración de construcciones y edificaciones fijas.

La publicación de este acuerdo municipal, se llevó a cabo el día sábado 29 de agosto de 2020, en la Gaceta Nº **217**, por lo que, a partir de dicha publicidad adquirió vigencia legal para ser aplicado por parte de esta Municipalidad.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de la divulgación referida ante la administración municipal y otro ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-126-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada un ejemplar de la divulgación referida ante la administración municipal y otro ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-127-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación del acuerdo del Concejo Municipal sobre la **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NOMBRAMIENTO COMO NOTIFICADORES DE LA MUNICIPALDAD DE ESPARZA A LOS SEÑORES:**

Yurán Andrés Alvarado Picado, cédula de identidad N° **604540812.**

José Chavarría Salguero, cédula de identidad N° **113480811.**
Esta publicación se llevó a cabo el día sábado 29 de agosto de 2020, en la Gaceta N° **217**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la Secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y a la vez que se le traslade una copia a la Administración Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-127-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada un ejemplar de esta divulgación ante la Secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y a la vez que se le traslade una copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-128-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de las **Resolución N° DM-RM-5430-2020** del MINISTERIO DE SALUD, sobre las **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA RECONVERSION TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS A BARES, CANTINAS Y TABERNAS (CODIGO CIIU 5630) A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOSA RESTAURANTES, SODAS Y CAFETERÍAS (CODIGO CIIU 5610) con permiso sanitario de funcionamiento vigente.**
En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **231**, a la Gaceta número **220**, del día **martes 1 de setiembre de 2020**, para que quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que al mismo tiempo sea trasladada a la Administración, donde se deberá coordinar el tema de licencias comerciales y patentes de los posibles negocios que se reconviertan dentro de nuestro cantón." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-128-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que al mismo tiempo sea trasladada a la Administración, donde se deberá coordinar el tema de licencias comerciales y patentes de los posibles negocios que se reconviertan dentro de nuestro cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-129-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LOS MINISTROS DE AMBIENTE Y ENERGÍA, AGRICULTURA Y GANADERÍA TURISMO Y LAS MINISTRAS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, Y DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, sobre **LA REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N°39150 -MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR DE 11 DE AGOSTO DE 2015, REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.**
En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del CONSIDERANDO X, se señala a la Municipalidad de Esparza como una de las múltiples municipalidades que han solicitado formalmente al Gobierno Central la prórroga de la vigencia del Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR, se anexa al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **232**, a la Gaceta número **221**, del día

martes 2 de setiembre de 2020, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración y a la Comisión del Plan Regulador." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-129-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración y a la Comisión del Plan Regulador. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-130-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42582-S-MINAE,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LOS MINISTROS DE SALUD Y AMBIENTE Y ENERGÍA, sobre **EL REGLAMENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES.**

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Esparza existen varias de estas ASADAS, se anexa al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **233**, a la Gaceta número **223**, del día viernes 4 de setiembre de 2020, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a las asociaciones correspondientes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-130-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Secretaría, a la Administración y a las asociaciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, secundada por el regidor Ronald Robles Arley y acogida por la presidencia, que dice:

"**MOCION**

Presentada por: Fiorella Ramírez Silva.
Secundada por: Ronald Robles Harley.
Acogida por: Fernando Villalobos.

Considerando

Primero: Que una vez más caemos en cuenta que la intensión de un slogan como: "ni una más", no es suficiente para calar en la conciencia de la sociedad costarricense y obtener cambios sustentables.

Segundo: Que bajar la mirada en clara consternación y elevar nuestra queja por tantas mujeres ultimadas en manos de hombres, que, como en una película de horror, aniquilan a golpes y mordiscos y luego desechan sus restos como basura cualquiera, no es suficiente.

Tercero: Que es imperante plantear medidas concretas, elaboremos planes de prevención y formación y demos prioridad a la investigación de acciones eficaces y de apoyo para el tránsito seguro de las personas con énfasis para las mujeres, para evitar desapariciones y violencia.

Cuarto: Es necesario una agenda interinstitucional, Fuerza Policial, INAMU, Ministerio de Salud y Municipalidades y otros. Empecemos en casa, con pandemia o sin ella, esta realidad cobra vidas.

Quinto: Que será de gran beneficio que se de acceso a consejería a la población.

POR TANTO:

Mociono para que este concejo Municipal acuerde con dispensa de trámite de comisión:

1- Usar las herramientas que están a nuestra disposición, utilizando como plataforma la oficina de la mujer y que se enfoque en este tema y organice conversatorios cuyas

conclusiones se difunda por medios sociales o capsulas informativas en lugares estratégicos en el cantón

2- Iniciar una campaña en este sentido y desde este municipio, institución, cuyo baluarte es el bienestar de todos y todas, liderando una agenda en pro de una sociedad cuyos valores, consignen como prioridad, el respeto a la vida humana."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Indica la regidora Fiorella Ramírez: estamos viviendo una situación bastante crítica y no solo las mujeres, desaparecen jóvenes y hombres también, no se ha hecho tanto por lo de la pandemia pero sí los horrores están ocurriendo y yo quisiera esparzanos que cuando salgan solos, si ven a alguien en alguna situación griten, denuncien, corran, lo que sea pero tenemos que ser solidarios para que no hayan más desaparecidos, más mujeres mutiladas y ultrajadas. Muchas gracias.

Presidente Municipal: muy apropiada la moción de la compañera Fiorella, en este momento que el país está consternado por la joven Allison y todo lo que se desencadenó en estos días. Yo diría que esto se resuelve con educación, que se haga una campaña en las instituciones educativas porque es desde el hogar y muchos temas se resuelven desde la educación.

Regidor suplente Pablo Acosta: muchas gracias doña Fiorella por esta moción que nos haga reflexionar a todos en este Concejo Municipal. Creo con todo respeto para todos los que ven esta transmisión, no basta colgar en muros de Facebook o en un Twitter una imagen que nos diga "no más violencia, no más agresión", necesitamos volver a nuestras raíces y convertirnos en los costarricenses que realmente luchan por conquistar una patria y una nación cada vez mejor no solo para nosotros sino para los que la van a heredar, es lamentable ver como hoy en día nuestros representantes en la Asamblea Legislativa no plantean proyectos que vengan en defensa de la humanidad, que vengan en defensa realmente de los costarricenses, creo que nos han quedado debiendo, todos los que han ido a Cuesta de Moras a ocupar una curul porque no hay quien en los últimos años ponga un alto, no hay quien impulse una ley que ayude a sentar responsabilidades en las personas que comenten actos de violencia, agresión y toda crueldad como la que se ha expuesto en las últimas semanas en Costa Rica. Estoy de acuerdo con las palabras del señor presidente que seamos nosotros agentes de cambio, que seamos nosotros un Concejo coherente y consecuente y que cuando sea necesario planteamos una propuesta a nuestros diputados que al final y al cabo son nuestros representantes como regidores para que realmente se sensibilice a la gente porque para nadie es un secreto que últimamente los valores se han perdido, la sensibilización se ha perdido, el hombre, la humanidad parece que se está acostumbrando cada vez más a vivir sumergido en la miseria y eso hace que normalice cosas como la violencia y no es así y no será así nunca ningún acto que vaya contrario a la dignificación de la vida de cualquier ser humano, hasta entonces y de verdad hasta ese momento realmente podremos volver a recuperar una verdadera sociedad de paz donde realmente haya justicia y el hombre valga por lo que es. Muchas gracias.

Regidora suplente Yuliana Vargas: muy importante la moción de doña Fiorella, también es importante recordar que el apoyar a una mujer agredida no es solo el hecho de decir yo te apoyo, conformemos un grupo si no también el no criticar, que fácil es criticar cuando vemos a una persona que llega a un servicio de salud con un ojo morado, con un moretón en el brazo, que nos dice "me golpee con la puerta", que fácil es criticar y se escucha "otra vez, es que le gusta que le estén dando", no es así, esas mujeres viven en un ciclo de violencia saben que valen mucho, la cabeza se los dice pero también la cabeza les dice que sin esa persona no son nada, que sin esa persona no pueden vivir y conocen sus capacidades, entonces también es importante el apoyo, pero si no vamos apoyar también es importante no criticar, si no vamos a formar parte de la solución, no formemos parte de ese

problema, porque esa mujer ya está pasando por una situación sumamente difícil como para que también cuando llegue algún lugar a buscar atención o ayuda escuche esas palabras. Recordemos que está el apoyar y también ayuda el que no critiquemos, porque nadie sabe ese ciclo de violencia que esa persona está viviendo.

Regidora Karol Arroyo: que importante esa moción de doña Fiorella, yo soy mujer y a veces nos cuesta ser solidarias entre nosotras, es un pedido a la comunidad, al ciudadano, a las mujeres que apoyemos a las mujeres también, porque muchas veces entre nosotras hablamos mal de nosotras mismas, nos cuesta apoyar a nuestro sexo. En la Municipalidad hay que reconocer que está el Instituto Wem y son pocas las personas que llegan y se abrió al público porque hay que inculcar, no hay solo hombres malos y agresores, también hay mujeres agresoras, hay madres agresoras, hay niños agredidos y si crecemos en un hogar donde los niños son agredidos, van a pensar cuando sean grandes que eso es normal y va a ser un agresor, a veces es desde el hogar, desde ahí es donde tenemos que entrar. Me encantó esa moción y la apoyo.

Regidor Ronald Robles Arley: agradecerle a doña Fiorella por el apoyo que le está dando a las ciudadanas de Esparza y de este país, esperemos que el mensaje llegue a las familias porque esto es más de educación por parte de los padres hacia sus hijos, pero también recordarle a la ciudadanía esparzana que en este seno de este Concejo tenemos también de comisión de Condición de la Mujer que la preside la compañera Fiorella y la secretaria es la compañera Karol Arroyo y yo también soy miembro de esa comisión, estamos para servirles y que esta comisión existe en esta Municipalidad de Esparza.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Ana Fiorella Ramírez Silva. Instar a las instituciones públicas presentes en este cantón que se sumen a la campaña por los medios que tengan a su disposición. Trasladar copia a la Comisión Condición de la Mujer para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-670-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-067-2020, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema SICOP, según el cartel Nº 20200900468 de la Licitación Pública Nacional para adquirir un terreno apto para el desarrollo de nueva infraestructura en el Complejo Cultural Deportivo de las Tres Marías.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma SICOP.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para adquirir un terreno apto para el desarrollo de nueva infraestructura en el Complejo Cultural Deportivo de Las Tres Marías.

I. Aprobar el cartel Nº 20200900468 de la Licitación Pública Nacional denominada "Compra de terreno para ampliación del Complejo Deportivo de Las Tres Marías".

II. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Con fundamento en el oficio AME-670-2020 de la Alcaldía, se avala el pliego de condiciones de la siguiente manera:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para adquirir un terreno apto para el desarrollo de nueva infraestructura en el Complejo Cultural Deportivo de Las Tres Marías.

II. Aprobar el cartel Nº 20200900468 de la Licitación Pública Nacional denominada "Compra de terreno para ampliación del Complejo Deportivo de Las Tres Marías".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

Trasladar a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-671-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, dirigida a los vecinos de Calle Zapote con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio suscrito por los vecinos de Calle Zapote y al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 22-2020 de Sesión Ordinaria del lunes diez de agosto de 2020, Artículo II, inciso 5, donde solicitan apoyo para la construcción del asfaltado que cuenta con ochocientos metros desde la entrada de la calle hasta la propiedad del señor Luis Ángel Castro.

Al respecto, me permito remitir GV-PS-032-2020 suscrito por la Licda. Maricelly Barrantes Salas, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde se brinda respuesta a su requerimiento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El oficio GV-PS-032-2020 suscrito por la Licda. Maricelly Barrantes Salas, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dice lo siguiente:

"En atención al oficio SM-639-2020 en el que solicitan "los vecinos de Calle Zapote en San Juan Grande que los apoye en la construcción del asfaltado que cuenta con unos 800 metros desde la entrada de Calle Zapote hasta donde culmina el trayecto que nos comunica a la propiedad de la familia de Don Luis Castro", este despacho se pronuncia de la siguiente manera. Se ha presupuestado en este periodo extraordinario un monto de ₡ 19.000.000 millones para un equivalente de 300 toneladas de mezcla asfáltica, logrando intervenir aproximadamente 300 metros lineales. Es importante resaltar que este proyecto se ejecutara dentro del último cuatrimestre del año, quedado pendiente establecer la fecha de inicio del proyecto."

El señor presidente municipal externa que en la administración pública por layes no es tan fácil actuar, la gente cree que por haberse aprobado un asunto ya inmediatamente va a ejecutarse, eso no es así, eso lleva todo un proceso que no es tan rápido.

SE ACUERDA: Acoger la información brindada por el señor Alcalde y se le traslada copia del oficio GV-PS-032-2020 suscrito por la Licda. Maricelly Barrantes Salas, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a los vecinos de Calle Zapote para que estén enterados. Remitir copia a los síndicos del Distrito de San Juan Grande. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-668-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-0061-2020, suscrito por la Gestión Administrativa, me permito trasladar propuesta de Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la

Municipalidad de Esparza, para su análisis y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El señor Alcalde sugiere que esa propuesta la trasladen a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
El señor presidente municipal externa que por motivo de trabajo no puede estar en esa comisión, por lo que delega en la vicepresidenta del Concejo para que represente a esta presidencia en la comisión.
SE ACUERDA: Con fundamento en el oficio AME-668-2020 de la Alcaldía, se traslada la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Esparza, a la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que ya se les hizo entrega a los miembros del Concejo Municipal la propuesta del programa del Mes Cívico, por la situación del covid todas las actividades se van a transmitir a través del Facebook para que le den seguimiento y lo promociones con el resto de los ciudadanos del cantón.
Se da por recibido el programa del Mes Cívico.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Presidente Fernando Villalobos Chacón: les recuerda que la sesión ordinaria es el martes y la sesión extraordinaria para el miércoles 16 de septiembre, la comisión de Hacienda y Presupuesto se reúne este miércoles a la 5 de la tarde, la comisión de becas sesiona mañana martes y el jueves la comisión de turismo.
Regidor suplente Yamil Dobles: convoca a la comisión de enlace y apoyo para el próximo miércoles como a las 6 de la tarde con don Fernando González, para tratar asuntos de interés.
Indica el señor presidente que el señor Luis Palma va asistir a la comisión de enlace y apoyo al Comité Cantonal durante ese tiempo que esté la regidora suplente Candy Chavarría incapacitada.
La regidora suplente Yuliana Vargas les recuerda que a partir del miércoles 9 de septiembre es obligatorio el uso de la careta y del cubre boca, por lo que les había mencionado anteriormente.
El señor presidente municipal indica que es importante que si se va a salir sea con todas las medidas de protección que se requieran.
Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del lunes siete de septiembre del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**